

Ministerio de Hacienda Pública

Dirección Provincial de Ingresos Públicos

Provincia de San Luis

**Software de
Agentes de Percepción
(Resolución 016 - DPIP – 2007)**

Índice

RESOLUCIÓN 16-DPIP-2007 y 23-DPIP-2007.....	2
Introducción al Régimen	2
Obligados a actuar como agentes.....	2
Sujetos pasibles	2
Base de Calculo	2
Operaciones y/o actividades alcanzadas	2
Comprobante de la Percepción Sufrida	2
Alícuotas	2
Preguntas frecuentes:	3
INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SOFTWARE AGENTES DE PERCEPCION	5
INTRODUCCIÓN.....	5
INSTALACION DEL SOFTWARE AGENTES DE PERCEPCION.....	5
Menú de Opciones Principal	6
Agente.....	7
Padrón.....	7
Padrón de percibidos	7
Declaraciones	9
Detalle de la Declaración	9
Importación.....	13
Carga de Archivo de Contribuyentes	14
Carga de Archivo de Declaraciones Juradas.....	15

RESOLUCIÓN 16-DPIP-2007 y 23-DPIP-2007

Introducción al Régimen

Obligados a actuar como agentes

Quedan obligados a actuar como **agentes** en el presente régimen, aún cuando revistan el carácter de exentos o no alcanzados por el gravamen sobre los Ingresos Brutos en la Provincia de San Luis, en las operaciones de ventas de cosas muebles, locaciones (de obras, cosas o servicios) y prestaciones de servicios los siguientes sujetos:

- a) Las empresas enumeradas taxativamente en el Anexo I de la presente resolución.
- b) Las empresas que tengan por actividad la distribución y/o comercialización de productos alimenticios y bebidas.
- c) Quienes realicen actividad en la Provincia de San Luis y hubieran obtenido en el año calendario inmediato anterior ingresos brutos operativos (gravados, no-gravados y exentos) por un importe superior a \$ 6.000.000 (pesos seis millones), debiendo computar a tal efecto los ingresos provenientes de todas las jurisdicciones.

No se encuentran comprendidos en las previsiones de éste inciso quienes efectúen exclusivamente:

- c.1) Operaciones de exportación.
- c.2) Operaciones con consumidores finales.

Sujetos pasibles

Todos los adquirentes de cosas muebles, locatarios (de cosas, obras y/o servicios) y prestatarios de servicios, que realicen actividad en la Provincia de San Luis.

Cuando el sujeto no acreditara ante el agente su condición frente del impuesto, igualmente procederá la percepción, debiendo en tales casos el agente duplicar la alícuota dispuesta en los artículos 10° al 15°, según corresponda a cada operación.

Base de Calculo

Responsable Inscripto (Factura A): precio total incluido Impuestos internos, al que se detraerá únicamente el IVA y las sumas correspondientes a bonificaciones y descuentos

Monotributista (Factura B): precio total incluido IVA neto de descuentos o bonificaciones

Operaciones y/o actividades alcanzadas

Ventas de bienes y servicios gravados por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos que efectúen los agentes de Percepción a responsables inscriptos o no en el citado tributo.

Comprobante de la Percepción Sufrida

Factura

Alícuotas

Monto de venta exento de percepción**\$ 50,00**

Productos en general		2,00%
Fabricación y/o importación para la comercialización mayorista de automóviles 0 km	Cliente común	3,00%
	Cliente con rebaja de alicuota en IBB	2,20%
Provisión del servicio público de energía eléctrica		6,00%
Elaboración, importación, distribución y Comercialización de Productos alimenticios, y bebidas	Comerciante mayorista o intermediario	3,50%
	Comerciante minorista	5,00%
Elaboración, importación, distribución y Comercialización de Cigarrillos, cigarros y tabacos		0,50%
Elaboración, fabricación, fraccionamiento, abastecimiento o comercialización mayorista de Medicamentos, Principios Activos o Drogas Farmacéuticas y Especialidades Medicinales o Farmacéuticas, utilizados en medicina humana	Comerciante mayorista	3,50%
	Comerciante minorista y cliente de Convenio Multilateral y productos adicionales	2,50%
Comercialización Mayorista y Minorista de Combustibles Líquidos	Cliente común	2,00%
	Cliente con rebaja de alicuota en IBB y/o solicitud de reducción	1,15%

Preguntas frecuentes:

- Quiénes superaron los \$6.000.000 de ventas en el país en el 2006, tienen que inscribirse a partir del 2008?
No, debieron inscribirse hasta el 31/01/2007 y comenzar a actuar desde marzo por imperio de las Resoluciones 01-DPIP-2000, 12-DPIP-2002, 13-DPIP-2002 y sus modificatorias
- Las empresas que distribuyen y/o comercializan productos alimenticios y bebidas, deben inscribirse todas?
Sí, no importa el tamaño de la empresa, es por la actividad.
- Los agentes deben percibir en todas las operaciones de ventas, independientemente del lugar de entrega?
Sí. Salvo que, el cliente, este encuadrado en una situación de exclusión del Art. 6.
- Que significan que sean Agentes de información?
Significa que los agentes de percepción, junto con las percepciones realizadas deberán informar las operaciones con clientes de San Luis, o de convenio multilateral con alta en la jurisdicción San Luis, donde no se practicaron percepciones, según lo requerido por el aplicativo.
- Que aplicativo se usa?
*A partir de la DDJJ de Septiembre que vence el 10 de Octubre, Aplicativo de Percepciones - Versión 2.0, **salvo contribuyentes incorporados al SIRCAR**, que **continúan** presentando por eso medio con la salvedad de incorporar las operaciones sin percepción, como gravadas a tasa 0.*
- Donde obtengo el aplicativo Versión 2.0?

Página Web de la DPIP San Luis, <http://rentassanluis.sibs.com.ar/portalarentas/index.jsp>.
descarga de software

- Que pasa con el Certificado minorista?
No se usa mas, ante el agente los clientes, deberán presentar la constancia de inscripción emitida por DPIP o CM05, para acreditar actividad y si es minorista o mayorista.
- Si tiene actividad mayorista y minorista?
Se le aplica la alícuota correspondiente a su actividad principal.
- Cómo se considera el mínimo de \$50?
Es el monto de venta no alcanzado por el régimen de percepciones, operaciones de ventas superiores a \$50 sufren percepciones.
- Quiénes deben reinscribirse?
Todos los agentes, adjuntando la documentación correspondiente solo los agentes que sufrieron modificaciones.
- Quiénes deben solicitar certificados para sufrir percepciones a menor alícuota o para no sufrirlas?
 - *Los contribuyentes con rebaja de alícuota en Ingresos Brutos y/o con saldo a favor, que comercialicen combustible.*
 - *Los contribuyentes según procedimiento de Resolución 10-DPIP-2001, para solicitar la exclusión*
 - *Los contribuyentes exentos o desgravados en el impuesto a los Ingresos Brutos.*
- Cómo deben presentarse las DDJJ de Percepciones?
 - *La Declaración Jurada debe presentarse SIEMPRE.*
 - *Sin movimiento, cuando no haya ninguna operación de venta sujetas a percepción ni deber de informar.*
- Se puede rectificar una DDJJ de Percepciones?
No.
- Donde obtengo el F974?
En alguna dependencia de DPIP
- Siguen compensando los agentes de los Regímenes especiales de las Resoluciones 12-DPIP-2002 y 13-DPIP-2002 derogadas, las percepciones sufridas con las realizadas?
No.

INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SOFTWARE AGENTES DE PERCEPCION

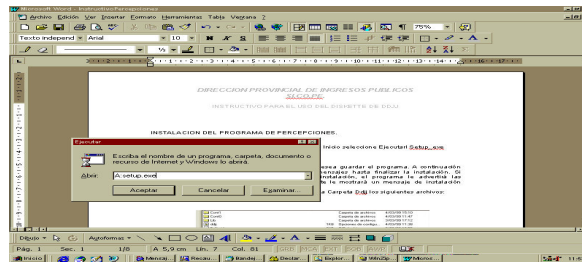
INTRODUCCIÓN

Este aplicativo permite a los Agentes de Percepción realizar las Declaraciones Juradas para su presentación mensual según lo establecido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos.

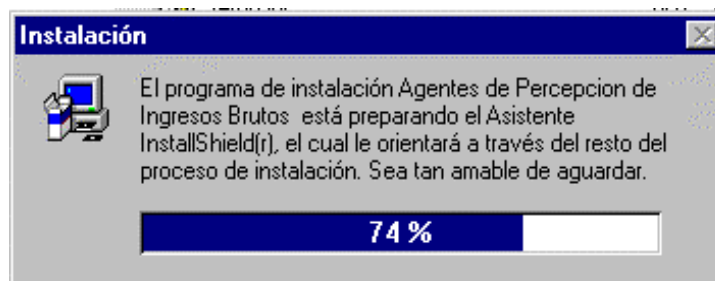
INSTALACION DEL SOFTWARE AGENTES DE PERCEPCION.

Requisitos: Windows 95 o Superior, Impresora Laser o de Chorro a Tinta

Inserte el Disco 1 en la diskettera A. Desde el menú Inicio seleccione Ejecutar y escriba a continuación A: Setup.exe.



Al Aceptar comenzará la instalación, solicitando a medida que sea necesario, la inserción de los discos siguientes. A continuación podrá observar una sucesión de ventanas donde le indica el avance de la instalación.



Finalizada la instalación, el programa creará un acceso desde el menú Inicio – Todos los Programas – Percepción 2007 – DDJJ Percepción IIBB.

Antes de usar el aplicativo deberá cambiar la configuración regional de su PC, asegurándose que el símbolo decimal sea el punto (.).

Configuración regional [?] [X]

General | **Números** | Moneda | Hora | Fecha | Idiomas

Muestras:
 Positivo: Negativo:

Símbolo decimal:

Número de dígitos decimales:

Símbolo de separación de miles:

Número de dígitos en grupo:

Símbolo de signo negativo:

Formato de número negativo:

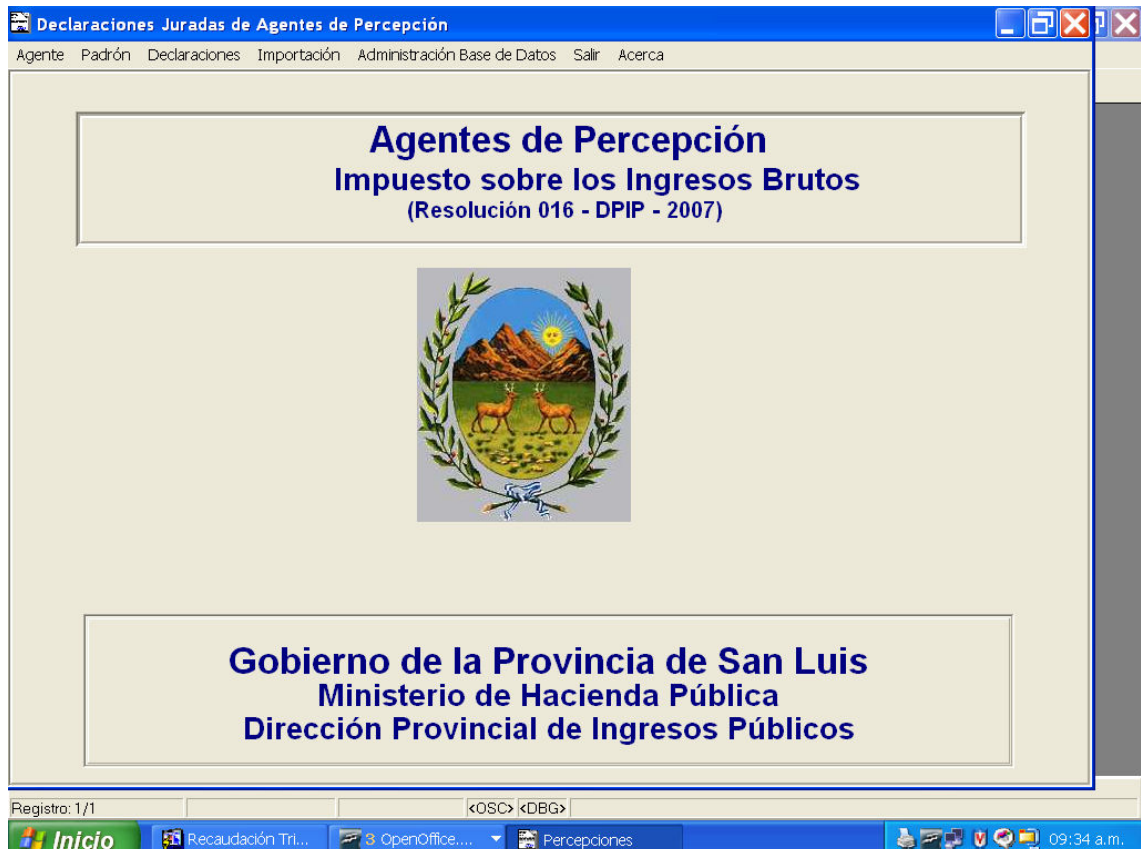
Mostrar ceros a la izquierda:

Separador de listas:

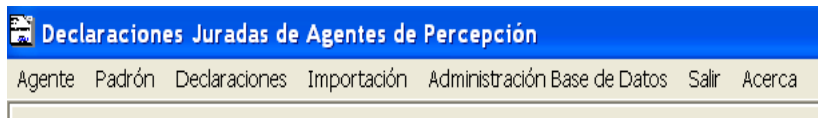
Sistema de medida:

Aceptar Cancelar Aplicar

Menú de Opciones Principal

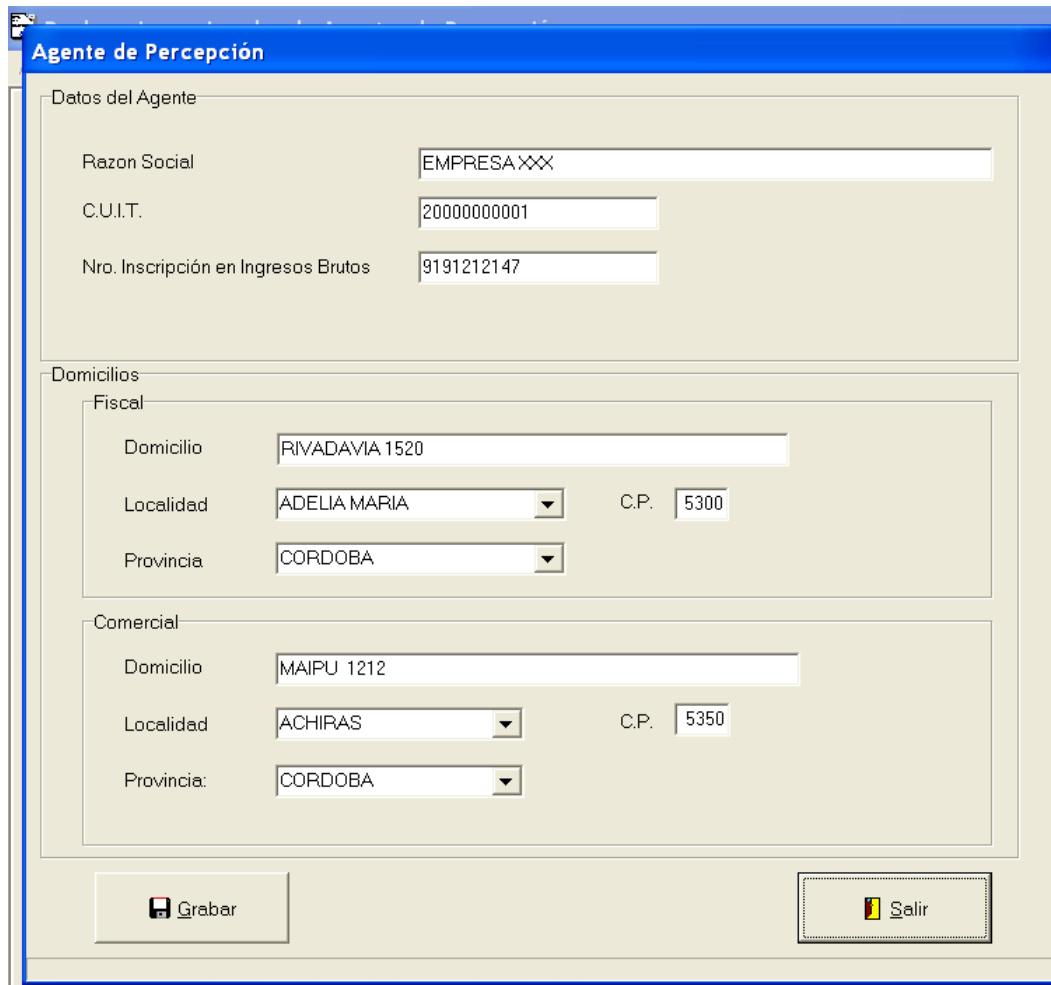


Al ingresar al programa de Percepciones Ud. accede al siguiente Menú



Agente

Esta opción permite ingresar los datos del Agente de Percepción. En el caso que al ingresar el número de CUIT se cometa alguna equivocación, se mostrará un mensaje comunicándole que el numero de CUIT ingresado es inválido. Dicha información es ingresada en la siguientes pantalla:



Datos del Agente	
Razon Social	EMPRESA XXX
C.U.I.T.	20000000001
Nro. Inscripción en Ingresos Brutos	9191212147

Domicilios	
Fiscal	
Domicilio	RIVADAVIA 1520
Localidad	ADELIA MARIA
Provincia	CORDOBA
C.P.	5300

Comercial	
Domicilio	MAIPU 1212
Localidad	ACHIRAS
Provincia	CORDOBA
C.P.	5350

Buttons: Grabar, Salir

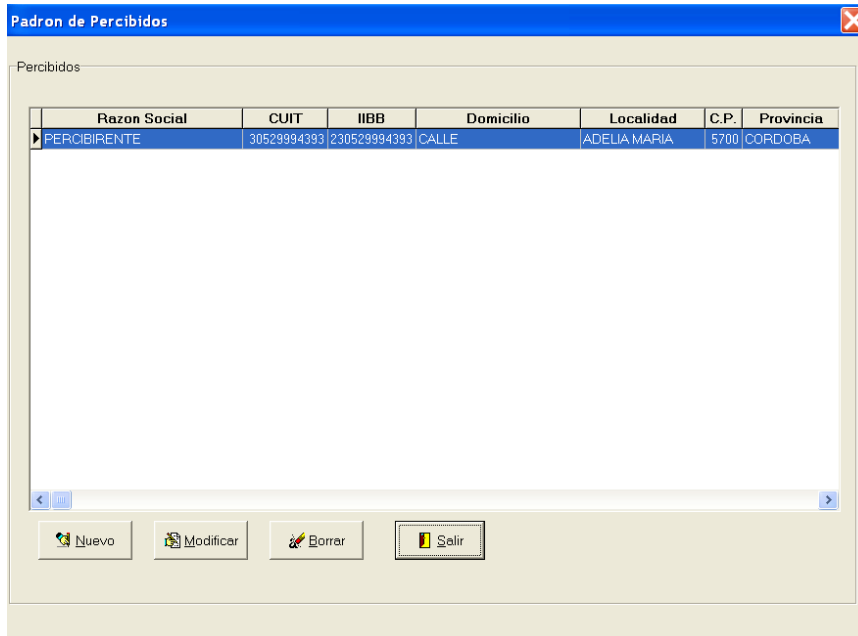
Luego de completar los datos grabe los datos ingresados desde el Botón “Grabar” .

Padrón

Padrón de percibidos

Es una lista de todos los Contribuyentes percibidos donde deberá ingresarse la Razón Social, CUIT, Número de Inscripción en Ingresos Brutos y Domicilio. Desde aquí el programa toma los datos del Contribuyente cuando se ingresan percepciones.

El manejo se efectúa a través de botones que permiten incorporar uno nuevo, modificar uno existente o borrar el que no corresponda. Siempre se opera sobre el registro en el que se está posicionado y el desplazamiento vertical se puede realizar desde flechas del teclado o con el mouse.



Se sale de la pantalla desde "Salir".

Declaraciones

Detalle de la Declaración

Declaración Mensual

Declaración

Año 2007 Mes 07 Julio Nueva Declaración

Detalle de la Declaración

Tipo	Com	N° Compr	Fecha Perc	CUIT	Razón Social	Tipo Sujeto	Inscri	Monto St	Alic	Monto Per

Nuevo Modificar Borrar Percebidos

Total Sujeto a Percepción 0.00 Total Percibido: 0.00

Generar Formularios Salir

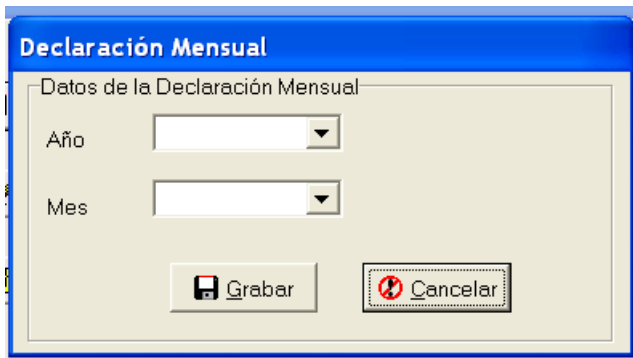
Al presionar el Botón “**Nueva Declaración**” se puede ingresar una nueva Declaración Mensual, modificar una existente o Generar el formulario de presentación. **No será posible la generación de Declaraciones Juradas rectificativas.** La ventana que se visualizará es la siguiente:

Declaraciones Mensuales

Nuevo Borrar Salir

Año	Mes
2007	Julio
2007	Agosto

Al presionar “**Nuevo**” se permite insertar una nueva declaración o borrar aquellas que no correspondan. En donde la ventana que aparece se le solicita especificar mes y año. Luego haga clic en Grabar.



Declaración Mensual

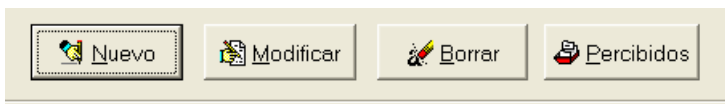
Datos de la Declaración Mensual

Año

Mes

Al ingresar los datos solicitados y presionar el Botón “Grabar” se vuelve a la pantalla de la Declaración en condiciones de comenzar a ingresar el detalle de la misma, tal como se muestra en la siguiente pantalla.

Con los botones puede ingresar el detalle de la declaración:



Con el botón “Nuevo” generará un nuevo detalle

Con el botón “Modificar” modifica un detalle ya generado

Con el botón “Borrar” borra un detalle previamente cargado.

El botón “Percibidos” permite agregar o modificar el padrón de contribuyentes percibidos.

Al elegir ingresar un nuevo detalle o un modificar detalles generados se desplegará la siguiente ventana:

En esta pantalla se incorporan las operaciones realizadas con contribuyentes de la provincia. Se ingresa un Contribuyente por renglón. Al ingresar el número de CUIT, si el Contribuyente esta ingresado como Contribuyente percibido, el programa le incorporará la totalidad de los datos existentes. Si no esta cargado previamente, se mostrará un mensaje de advertencia que el Contribuyente a ingresar no existe.

Luego deberá seleccionar el tipo de Sujeto y si es inscripto o no, e ingresar el monto de la operación y el monto sujeto a percepción. El programa de acuerdo al tipo de sujeto, inscripto o no, calcula la percepción, duplicando la alícuota en caso de sujetos no inscriptos, siempre que el sujeto sea pasible de percepción, en cambio, si se ha colocado otro tipo de sujeto (Exento, Contribuyente del Anexo I, etc.), el monto percibido será cero “0”.

Los campos que debe completar son los siguientes:

Fecha de percepción: Se refiere a la **Fecha de Cobro** en el caso que el Agente declare las percepciones por el método de lo **Percibido** o a la **Fecha de Factura**, en el caso de que las declare por el método de lo **Devengado**.

Tipo de Comprobante : según sea

COD	DETALLE
001	Recibo
002	Factura
003	Nota de Crédito
004	Otro

Razon Social: del Contribuyente Percibido, puede seleccionarse de una lista, haciendo un clic sobre el campo en la grilla de la Declaración, automáticamente pondrá su CUIT. Si el mismo no existiera puede darse de alta, apretando el Botón Percibidos

C.U.I.T.: Clave Única de Identificación Tributaria del Contribuyente Percibido. Si el Contribuyente esta cargado en el Sistema, automáticamente pondrá su Razón Social.

Tipo de Sujeto :

Tipo Sujeto

001	Pasible de Percepción
002	Desarrolla actividad comprendida en los arts. 190 incs. A) c) y d) 191 y 192 del Código Tributario (Ley VI-0490-2005) y modificatorias
003	Empresa Incorporada en el Anexo I de la Resolución 016-DPIP-2007
004	Excluido por Certificado otorgado por la DPIP
005	Contribuyente de Convenio Multilateral con coeficiente para San Luis inferior a 0,1000
006	Exento, Desgravado o no alcanzado por el gravamen

Inscripto : Tildar en caso de si o dejar vacío en caso de no inscripto y el sistema automáticamente duplicará la alícuota de acuerdo al tipo de operación.

Monto de la operación y Monto Sujeto a Percepción: El monto al cual se le aplicará la Alícuota para calcular el Monto Percibido.

Tipo de Operación:

COD	DESCIPCION	ALICUOTA	MINIMO
001	(Art 10 - Resol. 016-DPIP-2007) - General	2.00	50.00
002	(Art 11 Resol. 016-DPIP-2007) - Fabricación y/o importación para la comercialización mayorista de automóviles o km	3.00	50.00
003	(Art 11 Resol. 016-DPIP-2007) - Fabricación y/o importación para la comercialización mayorista de automóviles o km (Con rebaja de Alícuota)	2.20	50.00
004	(Art 12 Resol. 016-DPIP-2007) - Provisión del servicio público de energía eléctrica	6.00	0.00
005	(Art 13 Inciso (a) Resol. 016-DPIP-2007) - Elaboración , importación, distribución y Comercialización de Productos alimenticios, y bebidas (Sujeto percibido es distribuidor, mayorista o intermediario)	3.50	50.00
006	(Art 13 Inciso (b) Resol. 016-DPIP-2007) - Elaboración , importación, distribución y Comercialización de Productos alimenticios, y bebidas (Sujeto percibido es comerciante en la etapa Minorista)	5.00	50.00

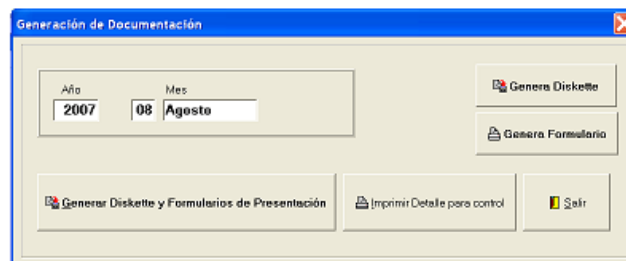
007	(Art 14 Resol. 016-DPIP-2007) - Elaboración, importación, distribución y Comercialización de Cigarrillos, cigarros y tabacos	0.50	50.00
008	(Art 15 inciso (a) Resolución 016-DPIP-2007) Elaboración, fabricación, fraccionamiento, abastecimiento o comercialización mayorista de Medicamentos, Principios Activos o Drogas Farmacéuticas y Especialidades Medicinales o Farmacéuticas, utilizados en medicina humana	3.50	50.00
009	(Art 15 inciso (b) Resolución 016-DPIP-2007) Elaboración, fabricación, fraccionamiento, abastecimiento o comercialización mayorista de Medicamentos, Principios Activos o Drogas Farmacéuticas y Especialidades Medicinales o Farmacéuticas, utilizados en medicina humana	2.50	50.00
010	(Art 16 Resol. 016-DPIP-2007) - Comercialización Mayorista y Minorista de Combustibles Líquidos	1.15	50.00

Alícuota y Monto Percibido: Este campo es calculado automáticamente resultante de la operación $(\text{MontoSujetoPercepcion} * (\text{Alícuota}/100))$ y no es ingresado manualmente.

Una vez finalizado se presiona el botón



Y se desplegará la siguiente ventana :



El Botón “Generar Diskette y Formularios de presentación” permite generar el soporte magnético y el formulario de la declaración mensual con la que se realiza la presentación ante la Dirección Provincial de Ingresos Públicos. Independientemente de ello, podrá generar solo el disquete o solo los formularios, dicha opción se encuentra sobre el margen derecho en la misma ventana.

Una vez finalizada la misma se vuelve al menú principal desde el Botón “Salir”.

Importación

El programa de Percepciones le permite importar información desde un archivo de texto donde los campos están separados por espacios, el mismo lo puede generar de su propio sistema o a partir de alguna planilla de cálculo grabándolo como archivo de texto separado por Espacios (Ej *.TXT, *.PRN).

Para ver las posiciones puede usar algún editor de Texto o bien el programa Edit del MS-DOS, en el cual puede ver los números de columnas.

Esta opción le permite establecer las posiciones en las que se van a encontrar esos Datos. A continuación se muestra un ejemplo de los rangos de caracteres que ocupa cada tipo de dato.

CUIT	RAZON SOCIAL	MONTO	ALIC.	PERCEP.
20238655650	SDPAR S.R.L.	10000.00	2.50	25.00

Posición.

Una vez seleccionada la Declaración, los rangos se trasladan a la pantalla y al presionar el Botón “Seleccionar” se accede a una ventana que le permite ubicar el archivo a importar.

A continuación se presiona el botón “OK” y se le comunicará si el archivo fue procesado, o si algún error ha impedido la carga del mismo, en tal caso le mostrará una ventana con detalles del error.

Se pueden Importar tanto el padrón de Contribuyentes como la Declaración Jurada.

Para cargar el de Declaración Jurada previamente deben existir en el Sistema los contribuyentes a los que se referencia.

Carga de Archivo de Contribuyentes

Importación de Padrón de Percibidos

Posiciones para cada campo

	Desde	Hasta
CUIT (*)	63	73
Razon Social (*)	1	62
Ingresos Brutos	76	88
Domicilio (*)	89	169
Localidad (*)	171	201
Código Postal (*)	224	227
Provincia (*)	203	223

(*) Campo Obligatorio

Archivo:

Debe Especificar los Datos de los Contribuyentes, los marcados con (*) son obligatorios.

Para cada Campo debe especificar el numero de columna donde empieza hasta donde termina en el archivo de Texto.

Luego debe seleccionar el archivo a Importar, seleccionándolo al apretar el botón. Posteriormente presione el botón **Cargar**. Le aparecerá un Mensaje que le indicara que solo cargara los Contribuyentes los cuales tienen todos los datos completos especificados en el Archivo.

Al finalizar le informara la cantidad de Registros insertados

Carga de Archivo de Declaraciones Juradas.

Debe tener en Cuenta que los contribuyentes deben estar cargados en el Sistema, los mismos son identificados por el C.U.I.T.

Primero debe especificar a que Declaración se le asignara los detalles

Las Posiciones a Especificar son para:

- 1.Fecha de Percepción según formato dd/mm/aaaa
- 2.Tipo de comprobante (*)
- 3.Numero de Comprobante
- 4.C.U.I.T. (no debe estar separado por “-”)
- 5.Tipo de Sujeto (*)
- 6.Inscripto o no. Se consignará con S o N mayúsculas.
- 7.Monto total de la operación

- 8.Monto Sujeto a percepción (en caso de Nota de Crédito consignar el importe en negativo).**
- 9.Alicuota**
- 10.Código de alícuota (*)**
- 11.Monto Percibido**

(*) Según tabla ubicada en la definición de las posiciones.

Si alguno de estos campos no estuviera especificado en el archivo o referencia erróneamente, la carga se detendrá, no generando ningún movimiento hasta que tanto la especificación de posiciones como el archivo queden sin errores.

En caso de Error informara el mismo con un mensaje especificando el numero de error y la posición del registro del archivo donde ocurrió.

Lista de posibles errores con su motivos y acciones a seguir.

Código de Errores

- Error 1: Causa: Formato Numérico Inválido
Acción: El Formato numerico debe ser ####.## (Ej. 12547.45)
- Error 2: Causa: Diferencia entre lo percibido y el calculo Cobrado*(Alicuota/100)
Acción: Chequear los montos Cobrados y la Alicuota.
- Error 3: Causa: Error Numérico
Acción: Chequear los montos de los Importes.
- Error 4: Causa: Faltan Datos Obligatorios
Acción: Completar todos los Datos.
- Error 5: Causa: Numero de CUIT Inválido
Acción: Segun el chequeo de CUIT el mismo NO ES CORRECTO
- Error 6: Causa: El Contribuyente no Existe
Acción: Debe Ingresar los Datos del Contribuyente
antes de cargar la declaración Jurada
- Error 7: Causa: La Fecha de Percepción es mayor a la fecha de la
Declaración Jurada, o bien la misma es menor a 3 meses
Acción:Corregir la Fecha.
- Error 8: Causa: El código de la alícuota es incorrecto debe existir y tener
tres digitos ej: 001.
- Error 9: Causa: El código del Tipo de Sujeto es incorrecto debe existir y tener
tres digitos ej: 001.
- Error 10: Causa: El código del Tipo de Comprobante es incorrecto debe existir
y tener tres digitos ej: 001.
- Error 11: Causa: El campo inscripción debe contener el valor 'S' o 'N'.